



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 468.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA MINISTRA CYNTHIA FILÁRTIGA, DIRECTORA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BRASÍLIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LOS DÍAS 25 Y 26 DE MAYO DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA CEREMONIA CONMEMORATIVA POR LOS 30 AÑOS DE LA AGENCIA BRASILEÑA DE COOPERACIÓN (ABC).

Asunción, 11 de mayo de 2017

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/DCI/N° 169/17 del 04 de mayo de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Ministra Cynthia Filártiga, Directora De Cooperación Internacional, quien se trasladará a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, los días 25 y 26 de mayo del año en curso, con el fin de participar de la Ceremonia Conmemorativa por los 30 años de la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes, a favor de la Ministra **Cynthia Filártiga**, Directora de Cooperación Internacional, quien se trasladará a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, los días 25 y 26 de mayo del año en curso, con el fin de participar de la Ceremonia Conmemorativa por los 30 años de la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC).
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la provisión de los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior e imputar estas erogaciones en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada para participar de dicha reunión eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**
Ministro Sustituto

N° _____